



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00549-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1°, inc. 2° art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., contra ORLANDO FAJARDO MEJÍA, por los siguientes defectos:

1.- El endoso en propiedad desarrollado por la agremiación rogante está desprovisto del nombre e identificación del funcionario facultado para llevar a cabo tal operación. Es menester aclarar este punto e incorporar un elemento de juicio del que se extraiga que el endosante, previa su individualización, estaba revestido de esa posibilidad jurídica. Ello, en aras de constatar la adecuada concatenación en torno a las transferencias del título examinado.

2.- La dirección digital de la entidad demandante no coincide con la inscrita en el pertinente certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, se otorgará a la empresa crediticia suplicante el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** el memorial petitorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADODEL 14 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa75e5c9ce6b1243e8d674969095901ed4e30ca2a311a3d8fc99692cf7d5802a**

Documento generado en 12/01/2021 04:09:40 p.m.